

06 NOV 2023



DIGA

RECIBIDO

Fecha: 06/11/2023 Firma: [Firma]

VISTOS:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA No. 4038-2023-DIGA/UNJBG

Tacna, 03 de noviembre del 2023

RECIBIDO
FIRMA: [Firma] HORA: 12:07

La Resolución Rectoral N° 0953-2022-UNJBG, Oficio n° 01290-2023-OFAJ-UNJBG, Proveído N° 12723-2023-DIGA, Carta N° 0485-2023-HCHE, Oficio N° 02974-2023-OPEP/UNJBG, Informe N° 3096-2023-UPEP/UNJBG, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 5938, Informe N° 0631-2023-UAB-DIGA/UNJBG, Oficio N° 172-2023-UDE/UNJBG; para autorizar excepcionalmente el reconocimiento de gasto, a favor del proveedor VIAJES Y NEGOCIOS S.A.C., por el servicio de seguro de salud internacional y pasajes aéreos nacional e internacional, por la participación del deportista Est. Luis German Paucar Rojas en los "Juegos Mundiales Universitarios FISU CHENGDU, CHINA – JUDO", desarrollado desde el 25 de julio al 11 de agosto del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 172-2023-UDE/UNJBG, suscrito por el Jefe de la Unidad de Deporte, en cual solicita el reconocimiento de gasto a favor del proveedor VIAJES Y NEGOCIOS S.A.C., por el servicio de seguro de salud internacional y pasajes aéreos nacional e internacional, por la participación del deportista Est. Luis German Paucar Rojas en los "Juegos Mundiales Universitarios FISU CHENGDU, CHINA – JUDO", desarrollado desde el 25 de julio al 11 de agosto del 2023, así mismo otorga la conformidad respectiva;

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite el Informe N° 0631-2023-UAB/UNJBG, donde señala que "(...) en el formato de CONFORMIDAD DE SERVICIO el área usuaria deja constancia que ha recibido a satisfacción de la unidad de deporte por los servicios brindados y adjunta la documentación sustentatoria de la prestación del servicio (...)", asimismo, señala que "(...) el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en los documentos remitidos por parte del área usuaria, evidencian los requisitos para continuar el trámite de reconocimiento de gasto del presente ejercicio por contar con la obligación de pago (...), de acuerdo a lo sustentado se manifiesta que es procedente el reconocimiento de gasto por enriquecimiento sin causa a favor del proveedor VIAJES Y NEGOCIOS S.A.C, por el monto de S/. 18 023.00, del presente año, vía acto resolutivo al cumplirse los elementos que configuran el enriquecimiento sin causa, previa opinión legal

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 3096-2023-UPEP/UNJBG, señala que se ha procedido a su atención respecto a la solicitud de reconocimiento de gasto, en tal sentido, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 5938; para el reconocimiento de gasto solicitado;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la Carta N° 485-2023-HCHE, donde detalla el análisis legal del reconocimiento de gasto del ejercicio anterior, de la documentación descrita en los documentos del visto; y habiendo realizado la evaluación de los actuados (análisis legal), concluye que, "(...) el presente se configura ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA, el mismo que sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para llevar a cabo sus contrataciones, es importante señalar que el proveedor que con buena fe ejecuta determinadas prestaciones a favor de una Entidad, sin que medie un contrato que los vincule o sin cumplir con algunas de las formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, podría requerir una indemnización por el precio de mercado de dichas prestaciones, en observancia del principio que proscribe el enriquecimiento sin causa recogido en el artículo 1954 del Código Civil. Asimismo, tras la verificación y el sinceramiento del periodo y detalles indispensables, se ha determinado e identificado la deuda pendiente de pago, la misma que cuenta con el pronunciamiento del Área Usuaria y opinión favorable por parte de la Unidad de Abastecimiento. Asimismo, tras la evaluación de los actuados se precisa que se encuentra pendiente y debidamente identificado, por lo que se concluye que es viable legalmente, sin embargo es preciso recalcar que corresponde a la Dirección General de Administración (Entidad) decidir si reconocerá el precio de las prestaciones ejecutadas por el proveedor en forma directa, o si esperará a que el proveedor perjudicado interponga la acción por enriquecimiento sin causa ante la vía correspondiente, al respecto es preciso recalcar que el presente cuenta con el pronunciamiento por parte de la Unidad de Abastecimiento, por otro lado, también se cuenta con pronunciamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien otorga la Certificación presupuestal, os mismos que deberán tomarse en cuenta para la decisión respectiva(...)"





UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



///. *Continuación de la Resolución Directoral Administrativa No. 4038-2023-DIGA/UNJBG*

Que, con Resolución Rectoral No. 9953-2022-UNJBG de fecha 26 de abril de 2022, se delega a la Dirección General de Administración las funciones de emisión de Resolución Directoral Administrativa; respecto al **reconocimiento de Gastos en la UNJBG**, debiendo canalizarse dicho trámite ante la mencionada Dirección.

Que, en virtud a lo expuesto, mediante Proveído N° 12723-2023-DIGA, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los efectos a que diere lugar;

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, el Director General de Administración autoriza la emisión de la Resolución correspondiente; y

De conformidad al Art. 74 de la Ley No 30220 y Art. 328 del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna y en uso de las atribuciones conferidas como Director General de Administración, mediante Resolución Consejo Universitario N° 18799-2022-UNJBG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR en **FORMA EXCEPCIONAL** el Reconocimiento de Gasto, a favor del proveedor VIAJES Y NEGOCIOS S.A.C., por el servicio de seguro de salud internacional y pasajes aéreos nacional e internacional, por la participación del deportista Est. Luis German Paucar Rojas en los "Juegos Mundiales Universitarios FISU CHENGDU, CHINA – JUDO", desarrollado desde el 25 de julio al 11 de agosto del 2023; debiendo ejecutarse conforme al **Informe N° 3096-2023-UPP-OPEP/UNJBG, Certificación de Crédito Presupuestario Nota No. 5938**, que forman parte de la presente Resolución, a fin de no incurrir en la causal de Enriquecimiento sin Causa, conforme a lo establecido en el artículo N° 1954° del Código Civil, y por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería realice las acciones pertinentes para el pago señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución. Dicha autorización de pago no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo tanto; las unidades orgánicas correspondientes, tienen la **responsabilidad** de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto; siempre y cuando exista disponibilidad financiera en el presente ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la UNJBG (www.unjbg.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. ECON. MARCELINO DANTE MANINI FUENTES
DIRECTOR

MDMF/

Cc. OCI-USI- UTE-UDE/DBUN/Archivo

UAB (Expediente original)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000005938
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 531 U.N. JORGE BASADRE GROHMANN
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN [000109]

MES : OCTUBRE
 FECHA DE DOCUMENTO : 11/10/2023
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : POR EL RECONOCIMIENTO DE GASTO - PASAJES AEREOS

FECHA APROBACION : 11/10/2023
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO INF.N°631-2023-UAB

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPRODI/PRY ACT/AIOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5001090 22 048 0109 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	18,023.00
0059 PROMOCION DE LA CULTURA Y DEPORTE	18,023.00
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18,023.00
5 GASTOS CORRIENTES	18,023.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,023.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	18,023.00
2.3.2.1 VIAJES	17,567.00
2.3.2.1.1 VIAJES INTERNACIONALES	16,177.00
2.3.2.1.1.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	16,177.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	1,390.00
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,390.00
2.3.2.6 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	456.00
2.3.2.6.3 SEGUROS	456.00
2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES	456.00
TOTAL	18,023.00
TOTAL CERTIFICACION	18,023.00
TOTAL NOTA	18,023.00



Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

